

OF. ORD: 33620

Santiago, 13 de marzo de 2024

Antecedentes: Su presentación, de fecha 15

de febrero de 2024.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Señora

Se ha recibido su presentación del antecedente, por medio de la cual consulta respecto a si la creación o participación en filiales por parte de una sociedad prestadora de servicios Fintec, de conformidad a la Ley N°21.521 y la Norma de Carácter General N°502, se rige o no por las reglas aplicables a las sociedades anónimas especiales de la Ley N°18.046. Sobre el particular, cumple esta Comisión con señalar a Ud. lo siguiente:

La Ley N°21.521 no establece limitación ni regulación respecto al tipo societario que deben o pueden tener las sociedades filiales o en que mantenga inversiones la persona inscrita en el Registro de Prestadores de Servicio, mientras esa participación societaria no infrinja el giro exclusivo, razón por la que la creación o participación en dichas sociedades no resultan aplicables las normas que rigen a las sociedades anónimas especiales.

Saluda atentamente a Usted.

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar oficio/

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero